

DOCUMENTO DE RESPUESTA A OBSERVACIONES A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

PATRIMONIO AUTÓNOMO ECOPETROL ZOMAC

LICITACIÓN PRIVADA ABIERTA No. 002 de 2019

FIDUPREVISORA S.A., como vocera y administradora del **PATRIMONIO AUTÓNOMO ECOPETROL ZOMAC**, en el marco del proceso de Licitación Privada N°002 de 2019 cuyo objeto es "**INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, CONTABLE Y FINANCIERA) PARA EL SUMINISTRO Y DISTRIBUCIÓN DE DOTACIÓN DE MOBILIARIO ESCOLAR Y EQUIPOS DE TECNOLOGIA PARA LOS PROYECTOS ASIGNADOS A ECOPETROL S.A. EN EL MARCO DEL MECANISMO DE OBRAS POR IMPUESTOS AÑO GRAVABLE 2018.**", teniendo en cuenta las observaciones presentadas a los Términos de Referencia y con el fin de garantizar la pluralidad de oferentes:

PROCEDE A RESPONDER

1. A continuación exponemos las siguientes observaciones a los términos de referencia:

6.3 REQUISITOS DE CAPACIDAD TÉCNICA

6.3.1 EXPERIENCIA MÍNIMA REQUERIDA

A. EXPERIENCIA MÍNIMA CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 1 (Meta)

Acreditar en máximo Cinco (5) Contratos ejecutados directamente y terminados en Colombia antes de la fecha de cierre de la presente licitación privada abierta, que tengan por objeto o contengan dentro de su alcance: **INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISIÓN DE CONTRATOS DE DOTACION DE MOBILIARIO ESCOLAR**, y cuya sumatoria de valores ejecutados expresados en SMMLV sea mayor o igual al 100% del valor total del Presupuesto Estimado para el Contrato de Interventoría No. 1.

B. EXPERIENCIA MÍNIMA CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 2 (Yondó y Arauca)

Acreditar en máximo Cinco (5) Contratos ejecutados directamente y terminados en Colombia antes de la fecha de cierre de la presente licitación privada abierta, que tengan por objeto o contengan dentro de su alcance: **INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISIÓN DE CONTRATOS O PROYECTOS DE DOTACION DE MOBILIARIO ESCOLAR Y ADQUISICIÓN DE BIENES TIC PARA EL SECTOR EDUCATIVO**, y cuya sumatoria de valores ejecutados expresados en SMMLV sea mayor o igual al 100% del valor total del Presupuesto Estimado para el Contrato de Interventoría No. 2.

Adicionalmente, el proponente debe cumplir con las siguientes condiciones de experiencia para el Contrato de Interventoría No. 2 (Yondó y Arauca):

I. Al menos dos (2) de los contratos aportados deben corresponder a **INTERVENTORÍA O SUPERVISIÓN DE CONTRATOS DE DOTACION DE MOBILIARIO ESCOLAR.**

- Solicitamos que para obtener el puntaje máximo de novecientos (900) puntos, se tengan en cuenta Min. 1 y Max.3 contratos siempre y cuando cumplan con la sumatoria de los SMMLV y las condiciones dadas requeridos para cada interventoría.
(SILVA CARREÑO Y ASOCIADOS S.A.S).

RESPUESTA: No se acepta la solicitud, se mantiene lo establecido en los Términos de Referencia. Se aclara mediante Adenda No. 1

3. De acuerdo a lo indicado por la entidad en la página 35 así:

6.3 REQUISITOS DE CAPACIDAD TÉCNICA

6.3.1 EXPERIENCIA MÍNIMA REQUERIDA

A. EXPERIENCIA MÍNIMA CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 1 (Meta)

Acreditar en máximo Cinco (5) Contratos ejecutados directamente y terminados en Colombia antes de la fecha de cierre de la presente licitación privada abierta, que tengan por objeto o contengan dentro de su alcance: **INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISIÓN DE CONTRATOS DE DOTACION DE MOBILIARIO ESCOLAR**, y cuya sumatoria de valores ejecutados expresados en SMMLV sea mayor o igual al 100% del valor total del Presupuesto Estimado para el Contrato de Interventoría No. 1.

B. EXPERIENCIA MÍNIMA CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 2 (Yondó y Arauca)

Acreditar en máximo Cinco (5) Contratos ejecutados directamente y terminados en Colombia antes de la fecha de cierre de la presente licitación privada abierta, que tengan por objeto o contengan dentro de su alcance: **INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISIÓN DE CONTRATOS O PROYECTOS DE DOTACION DE MOBILIARIO ESCOLAR Y ADQUISICIÓN DE BIENES TIC PARA EL SECTOR EDUCATIVO**, y cuya sumatoria de valores ejecutados expresados en SMMLV sea mayor o igual al 100% del valor total del Presupuesto Estimado para el Contrato de Interventoría No. 2.

Adicionalmente, el proponente debe cumplir con las siguientes condiciones de experiencia para el Contrato de Interventoría No. 2 (Yondó y Arauca):

I. Al menos dos (2) de los contratos aportados deben corresponder a **INTERVENTORÍA O SUPERVISIÓN DE CONTRATOS DE DOTACION DE MOBILIARIO ESCOLAR.**

II. Al menos uno (1) de los contratos aportados debe haberse iniciado a partir del 1 de enero de 2014, esto para acreditar experiencia en **INTERVENTORÍA O SUPERVISIÓN DE CONTRATOS O PROYECTOS DE ADQUISICIÓN DE BIENES TIC EN EL SECTOR EDUCATIVO.** Dado que en equipos de cómputo se tiene una vida útil máxima de cinco (5) años, se requiere que la interventoría tenga experiencia en los últimos cinco (5) años, de tal forma que no la certifique sobre equipos de cómputo obsoletos.

III. Para el presente proceso se entiende por **BIENES TIC** Equipos de Cómputo.

EXCLUSIÓN PARA LA EXPERIENCIA MÍNIMA DE LOS 2 CONTRATOS DE INTERVENTORÍA: No se acepta la acreditación de experiencia de Interventoría a

"v. Cuando la propuesta económica no se vea afectado por el factor multiplicador".

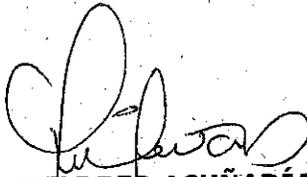
- De acuerdo a lo anterior, el Factor Multiplicador queda a criterio del proponente o por el contrario la entidad lo va establecer. (**PROES INGENIEROS CONSULTORES S.A.S**).

RESPUESTA: No se ha establecido un valor o porcentaje para el Factor Multiplicador, es potestad del Proponente estructurarlo y tenerlo en cuenta para la presentación del ofrecimiento económico.

Se reitera lo establecido en el Anexo No. 2 y Anexo No. 3 Ofrecimiento Económico:

"El proponente debe presentar un desglose de la oferta, un anexo que permita identificar los conceptos o rubros que forman parte del valor total de la oferta económica presentada."

Dada en Bogotá D.C., a los dieciocho (18) días del mes de Julio de 2019.



MILDRED ACUÑA DÍAZ

Coordinadora Jurídica - Obras por Impuestos FIDUPREVISORA S.A.

Elaboró: Cristian Jahir Torres S. - Abogado Sénior Obras por Impuestos
Revisó: Mildred Acuña Díaz - Líder Jurídica Grupo Obras por Impuestos.